

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00057 00

De conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del P., se tiene por notificado por conducta concluyente de la orden de pago a los demandados, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Blanca Azucena Ramírez de Hernández, como apoderada judicial de los demandados, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

De otro lado, respecto de la solicitud de la parte demandante, previa coordinación con la secretaría del Despacho, agéndese cita presencial para retirar el respectivo oficio con el sello respectivo.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 95 de fecha 06 de julio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94fc657b4ed7e9e48b95fcd946dda8794786b26a6ec4f00cbd4f4d0d516429cd**

Documento generado en 02/07/2021 07:57:44 PM